

4532 DISPOSICIÓN Nº

BUENOS AIRES, 0 8 JUN 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-4613-14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SUIZO ARGENTINA S.A. referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la firma se encontraba habilitada por Disposición ANMAT Nº 4012/08 como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO "IN VITRO", en las condiciones previstas en la Disposición ANMAT Nº 2084/99.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA **DISPONE:**



DISPOSICIÓN Nº 4532

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma denominada SUIZO ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Av. Monroe Nº 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Av. Circunvalación S/N entre Camino San Carlos y 60 Cuadras, Córdoba, Provincia de Córodba, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Palmira María Cattaneo (Matrícula Provincial Nº 3260), como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Cancélase el Certificado y dáse de baja la habilitación conferida a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., otorgada según Disposición ANMAT Nº 4012/08.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

1

Expediente Nº 1-47-0000-4613-14-3

DISPOSICIÓN Nº

4532

ls

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.